

RIESGOS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

Las Palmas a 20 de septiembre de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	3
3. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	5
4. MEDIDAS DE EMERGENCIA.....	7
4.1. Puerto del Rosario	7
4.1.1. Implantación del PEI.....	7
4.1.2. Mantenimiento del PEI.	7
4.2. Objeto	8
4.3. Dirección de la emergencia	8
4.4. Organización	9
4.5. Activación	13
4.5.1. Actuación ante una emergencia de la policía portuaria.....	¡Error! Marcador no definido.
4.5.2. Mensaje de aviso de emergencia en concesión/ buques a:	¡Error! Marcador no definido.
4.5.3. Registro del comunicado de emergencia	¡Error! Marcador no definido.
4.5.4. Interfase con el plan de emergencia exterior	19
4.5.5. Notificación de accidente por jefe de turno o c.c.s	19
4.5.6. Comunicaciones durante el transcurso de la emergencia.....	20
4.6. Finalización de la emergencia	21
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION - CONCESIÓN.....	22
5.1. Grupo de intervención en concesión.	22
5.1.1. Funciones:.....	22
5.2. Procedimientos de actuación del jefe de la Terminal	22
6. EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.I.	23
6.1. Grupo terrestre	23
6.1.1. Funciones.....	23
6.2. Grupo de Orden (Policía Portuaria).....	24
6.2.1. Funciones:.....	24
6.3. Evacuación interna	30
6.4. Evacuación del personal	31
6.5. Evacuación de buques	32
6.6. Plano evacuación	33
7. PLAN DE AUTOPROTECCION DEL EDIFICIO.....	34

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, esta Dirección, informa a las contratadas, concesionarios, autorizaciones temporales, consignatarios y empresas prestatarias de servicio, sobre los siguientes aspectos:

- Riesgos Laborales comunes derivados de las actividades desarrolladas en el recinto portuario.
- Medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos.
- Medidas de emergencia a aplicar.

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

⇒ Caída a distinto nivel:

- Por el cantil o por el tránsito por escaleras

⇒ Caída al mismo nivel

- En el Muelle por resbalones, tropezones o pérdida de equilibrio.
- Suelo resbaladizo, con desniveles o irregular

⇒ Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

- Caída de cargas suspendidas.
- Caída de mercancías mal apiladas.
- Paredes o techos de una excavación, zanja o galería.

⇒ Caída de objetos en manipulación:

- La mercancía en su transporte o elevación, por grúa y/o carretilla, debido a maniobras inseguras y/o sobrecarga.

⇒ Pisadas sobre objetos:

- Tropezar o pisar objetos abandonados como tacos, flejes, cuñas, aparejos, mangueras, etc.

⇒ Choque contra objetos inmóviles:

- Golpes por no estar delimitada o libre de obstáculos la zona portuaria.

⇒ Choque contra objetos móviles:

- Golpes con la mercancía transportada por maquinaria móvil o por mala maniobra de la misma.
- Golpes con mercancías que salen despedidas al manipularse.
- Golpes con las eslingas cuando bandean durante su desplazamiento en las operaciones de carga/descarga con la grúa.

- ⇒ **Proyección de fragmentos o partículas:**
 - De objetos que salen disparados cuando pasa por encima de ellas algún medio mecánico.
- ⇒ **Atrapamiento por o entre objetos:**
 - Por vuelco de algún medio mecánico por sobrecarga de los mismos o por realización de maniobras inseguras.
- ⇒ **Exposición a contactos eléctricos:**
 - Instalaciones eléctricas.
- ⇒ **Exposición a sustancias nocivas:**
 - Debido a la manipulación y almacenamiento de contenedores con sustancias nocivas y/o tóxicas, por rotura de éstos.
- ⇒ **Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas:**
 - Debido a la manipulación y almacenamiento de contenedores con sustancias cáusticas y/o corrosivas, por rotura de éstos.
- ⇒ **Atropellos o golpes con vehículos:**
 - Con cualquier medio mecánico, camiones, carretillas, grúas que circulan por todo el recinto portuario.
 - El movimiento de carretillas elevadoras de contenedores de gran tamaño y con poca visibilidad, supone un riesgo de atropello o choque.
 - El tráfico es muy intenso.
- ⇒ **Condiciones ambientales inadecuadas:**
 - Partículas de polvo, graneles y atados de papel en el ambiente, debido a vientos moderados a fuertes.
- ⇒ **Contaminantes Químicos:**
 - Exposición a contaminantes químicos procedentes de la manipulación de graneles.
- ⇒ **Agentes Físicos:**
 - Exposición a nivel de ruido elevado. Éste varía dependiendo de la actividad que se realice en el muelle.
- ⇒ **Otros:**
 - Acceso y trabajos en galerías. Riesgos de los trabajos en espacios confinados, por la posibilidad de que se produzca una mezcla explosiva del aire con gases o sustancias combustibles.
 - Acceso y trabajos en grúas. Riesgos derivados de labores de mantenimiento y reparación de luminarias, cámaras de televisión, etc.

3. MEDIDAS PREVENTIVAS

⇒ Caída a distinto nivel:

- Vallar y señalizar la zona de trabajo.
- Prohibir el acceso a personas ajenas.
- Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Cuando se transite por las escaleras y demás vías de paso de los centros de trabajo, se evitará transitar con rapidez, debiendo desplazarse con prudencia y moderación, utilizando los pasamanos (cuando se utilice las escaleras), de forma que éstos faciliten y sirvan de ayuda para la realización de un descenso o ascenso más cómodo y seguro.

⇒ Caída al mismo nivel:

- Utilizar calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Prestar atención al suelo en los desplazamientos por el recinto portuario.

⇒ Caída de objetos por desplome o derrumbamiento:

- Está prohibido el acceso a las áreas de almacenamiento a personas ajenas.
- Prohibir circular y realizar trabajos en zona de cargas suspendidas.
- Evitar circular y realizar trabajos cerca de las pilas de mercancías en caso de vientos moderados o fuertes.

⇒ Caída de objetos en manipulación:

- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de las grúas y maquinaria móvil.
- Uso obligatorio de casco en la zona de manipulación de cargas en altura.
- En los desplazamientos por los muelles, utilizar los viales y aceras previstos.
- Está prohibido el acceso a las áreas de operaciones a personas ajenas a la operativa.

⇒ Pisada sobre objetos:

- Utilizar calzado de seguridad con suela antiperforante.

⇒ Choques contra objetos inmóviles:

- Prestar especial atención al entorno.
- Respetar la señalización portuaria.

⇒ Choques contra objetos móviles:

- Utilizar casco de seguridad.
- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de la maquinaria móvil.
- En los desplazamientos, permanecer atentos en los movimientos de las grúas.

⇒ Proyección de fragmentos o partículas:

- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de la grúa.
- Está prohibido el acceso a las áreas de operaciones a personas ajenas a la operativa.
- Utilizar casco de seguridad.
 - ⇒ **Atrapamiento por o entre objetos:**
- Utilizar casco de seguridad.
- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de la maquinaria móvil.
- Evitar permanecer y realizar cualquier actividad en el radio de acción de los aparejos de la grúa cuando se desplazan sin carga.
- Está prohibido el acceso a las áreas de operaciones a personas ajenas a la misma.
 - ⇒ **Exposición a contactos eléctricos:**
- Prohibido tocar o manipular cables o instalaciones eléctricas sin autorización.
 - ⇒ **Exposición a sustancias nocivas:**
- En caso de fuga o derrame: prohibido fumar, no tocar el producto, paralizar los trabajos, abandonar el área e informar al Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), teléfono **(928/ 214 444)**.
- Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas
- En caso de fuga o derrame: prohibido fumar, no tocar el producto, paralizar los trabajos, abandonar el área e informar al Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), teléfono **(928/ 214 444)**.
 - ⇒ **Atropellos o golpes con vehículos:**
- Uso de ropa de alta visibilidad por todo el personal presente en los muelles.
- Cumplir la normativa de Seguridad Vial.
- La velocidad máxima de circulación está limitada a 40 Km/h.
- Delimitar y señalizar los lugares de trabajo si van a interferir en la circulación de vehículos y avisar al Centro de Coordinación de Servicios (C.C.S.), teléfono **(928/ 214 444)**.
- La zona de maniobra no debe ser utilizada como zona de paso de personal.
 - ⇒ **Condiciones ambientales inadecuadas:**
- Utilizar Equipos de Protección Individual adecuados (gafas de seguridad, mascarillas buco-nasal, etc.)
 - ⇒ **Contaminantes químicos:**
- Uso de Equipos de Protección Individual (visual y respiratorio) para los trabajos en zonas donde se manipulen graneles sólidos particulados.

⇒ **Contaminantes físicos:**

- Uso de Equipos de Protección Individual (protección auditiva) para los trabajos en zonas con nivel de ruido elevado.

⇒ **Otros:**

- Está prohibido el acceso a las galerías a personal no autorizado. El personal autorizado cumplirá con lo establecido en el procedimiento de trabajo.
- Está prohibido el acceso a las grúas a personal no autorizado. El personal autorizado cumplirá con la normativa establecida al respecto.

4. MEDIDAS DE EMERGENCIA

4.1. Puerto de Las Palmas

El conocimiento de la existencia del PEI (Plan de Emergencia Interior) y el cumplimiento de su contenido es obligatorio para todo el personal presente de forma continuada en el Puerto del Rosario. Es imprescindible para que el PEI sea operativo, que cada individuo conozca los procedimientos generales de actuación en situación de emergencia, así como los específicos en función del cometido asignado en el mismo.

Para garantizar el conocimiento y aplicación del PEI será necesario cubrir la implantación del PEI y el mantenimiento del mismo.

4.11 Implantación del PEI

Consistirá en la divulgación de la existencia del PEI, la formación básica para su conocimiento y la comprobación de que la organización y medios previstos en el son los adecuados.

Esta fase comporta las cuatro siguientes actividades:

- Edición de ejemplares completos para su distribución a los destinatarios y destinos previstos en el PEI.
- Elaboración de resúmenes del PEI dirigidos a los distintos grupos implicados.
- Información/divulgación de la existencia del PEI y su funcionamiento.
- Realización de ejercicios y un simulacro.

4.12 Mantenimiento del PEI.

Consistirá en garantizar la actualización del PEI y reforzar periódicamente el conocimiento teórico y práctico de los grupos implicados.

4.2. Objeto

Este Plan de Emergencia Interior tiene por objeto definir la organización de autoprotección y los métodos que deben ponerse en práctica en caso de emergencia con el fin de:

- Proteger a las personas.
- Minimizar las consecuencias con el medio ambiente y los bienes (equipos, instalaciones, edificios).
- Alertar a los servicios públicos o privados de socorro.
- Asegurar la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior (cuando se implante).
- Asegurar la coordinación con los Planes de Emergencia Interior de las Concesionarias.
- Informar a las autoridades competentes.
- Entrenar al personal.
- Restaurar la normalidad en la instalación.

Se considera como una emergencia: toda situación anómala que genere una alteración grave en el desarrollo de las actividades del Puerto, cuya causa puede ser debida a las características de las mercancías peligrosas o por otras de origen interno o externo, entrañando peligro para el personal, infraestructuras, embarcaciones y/o medio ambiente.

4.3. Dirección de la emergencia

La dirección y coordinación de las operaciones terrestres (dentro de la zona Portuaria) estarán a cargo del Director del Puerto y las marítimas estarán a cargo del Capitán Marítimo.

Hasta la llegada del Director del Puerto al Centro de Coordinación de Servicios, las funciones de Director de la Emergencia las realizará el técnico de mayor grado que se encuentre en ese momento en el Puerto.

El orden de preferencia será:

- **Jefe Área de Explotación.**

Si la emergencia es marítima, **hasta la llegada del Capitán Marítimo, las funciones de Director de la Emergencia** las realizará el técnico **de Capitanía Marítima y/o Salvamento Marítimo** de mayor grado que se encuentre en ese momento en el Puerto.

El orden de preferencia será:

- **Coordinador de Seguridad e Inspección.**
- **Jefe de Servicio de Asuntos Generales.**

Si el accidente pudiera sobrepasar los límites portuarios terrestres, el mando de la emergencia recaerá en el **Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria** o la persona asignada según marque el correspondiente Plan de Emergencia Exterior.

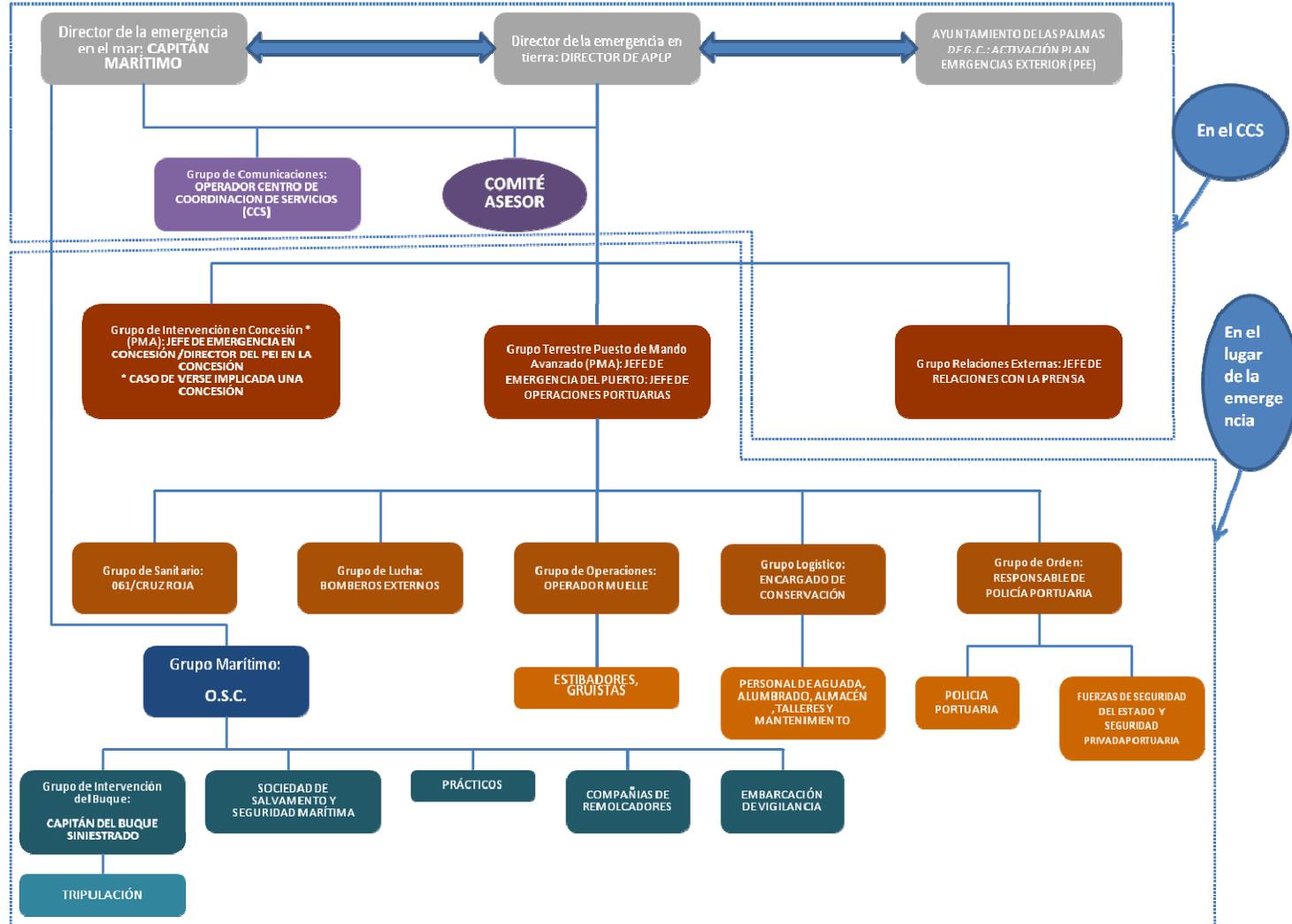
4.4. Organización

La estructura de organización bajo el mando del director de la emergencia ha de garantizar las siguientes funciones generales de la organización:

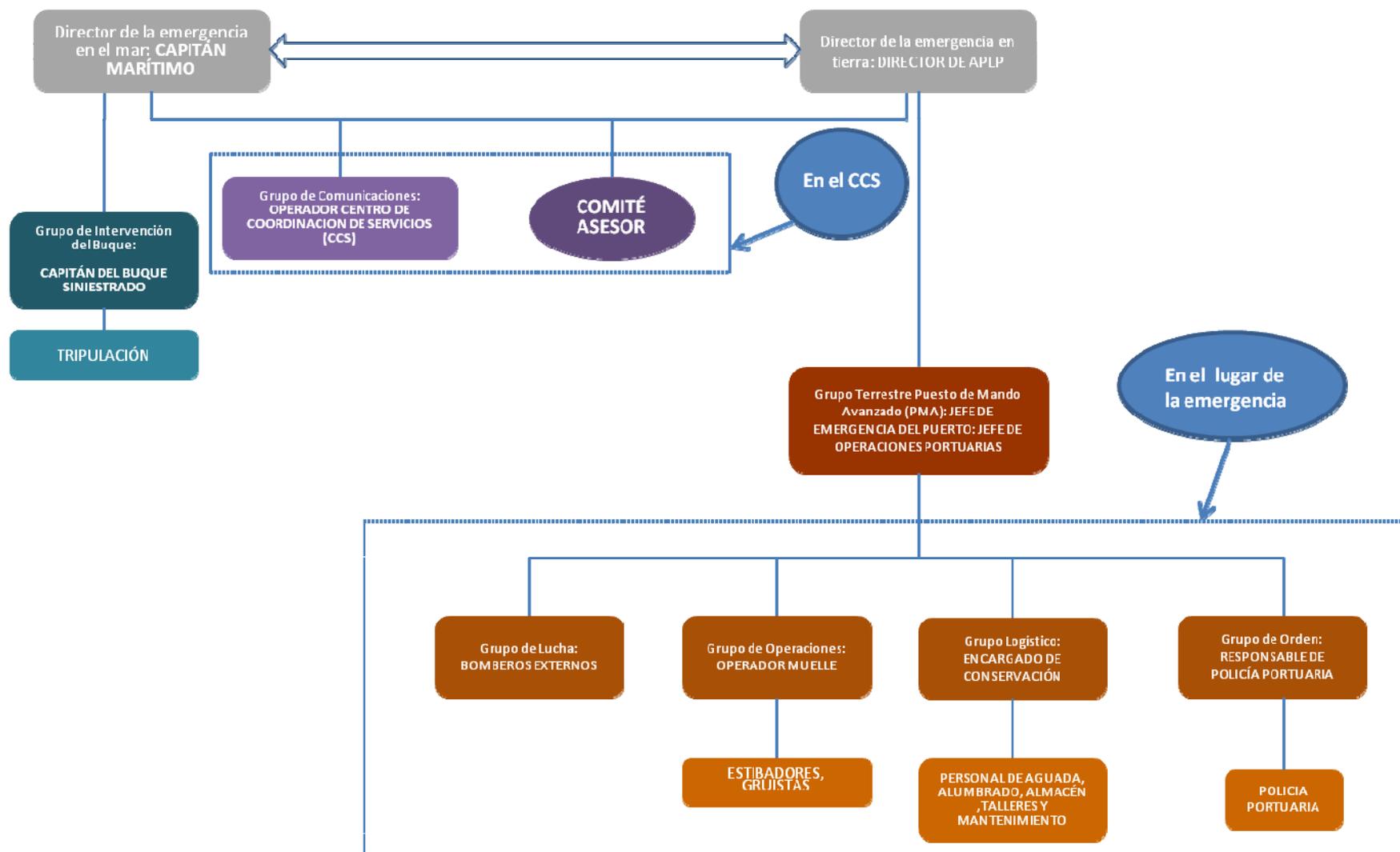
- Lucha contra la emergencia.
- Coordinación.
- Atención médica.
- Control de accesos y del orden interno.
- Comunicación con las autoridades y medios de comunicación.

La estructura de organización de la emergencia está representada en la siguiente figura:

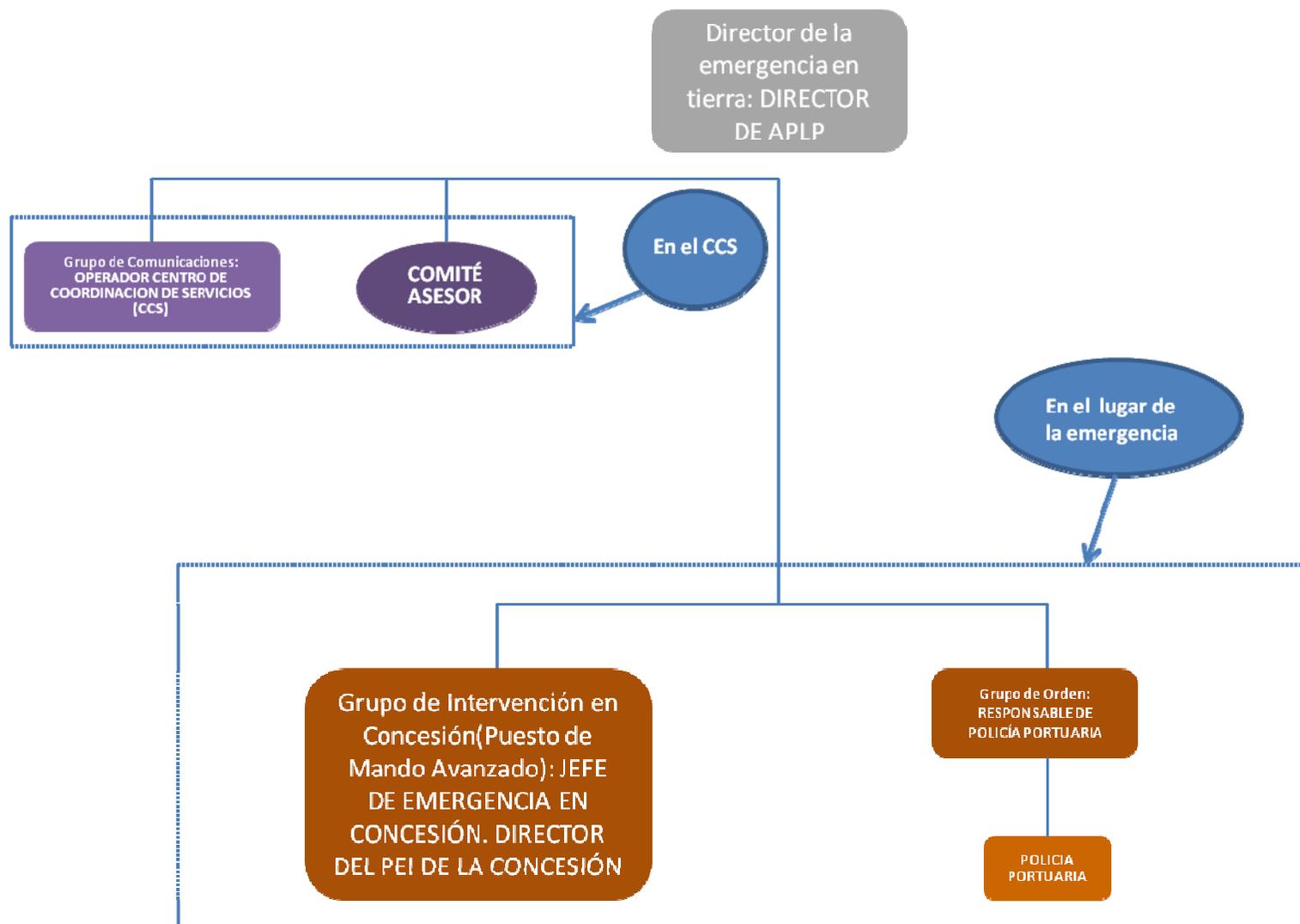
ORGANIGRAMA EMERGENCIA EN FASES AZUL Y ROJA (Afectando o no a concesión)



ORGANIGRAMA EMERGENCIA EN AGUAS Y/O ZONAS DE SERVICIO FASE VERDE



ORGANIGRAMA EMERGENCIA EN UNA CONCESIÓN FASE VERDE



4.5. Activación

El personal del C.C.S., tras confirmar la emergencia y estar informado de su gravedad, procederá a realizar la llamada destinada establecer la fase de la emergencia.

Para **emergencias terrestres** llamará a:

- **Jefe de Operaciones y Servicios Portuarios** o en su ausencia:
- **Jefe de Área de Explotación**
- **Responsable de la Policía Portuaria.**
- **Jefe de Seguridad, Protección y Medio Ambiente:**

Para **emergencias marítimas** llamará a:

- **Capitán Marítimo** o en su ausencia:
- **Coordinador de Seguridad e Inspección**

La persona localizada, tras valorar la información disponible, le indicará a la persona del CCS otras llamadas internas y/o externas a realizar de forma inmediata, **y pondrá en conocimiento del Director o Capitán Marítimo la situación y las medidas que se han adoptado.**

Asimismo decidirá en qué fase se activa el PEI.

Hasta que se localice al Director, o Capitán Marítimo el técnico que haya recibido la comunicación de la emergencia **realizará las funciones de Director de la Emergencia**, desplazándose al CCS, siempre y cuando considere que su presencia no es necesaria en el lugar de la emergencia.

El PEI será activado según el nivel de la emergencia que corresponda en función de la información aportada.

La fase de la emergencia en que debe activarse el PEI, para los accidentes considerados, puede considerarse en la tabla 3.1.

Dado que la evolución y las condiciones del accidente en cada caso pueden ser diferentes a las planteadas, o puede suceder un accidente no previsto, queda a criterio de la persona responsable del PEI definir dicha fase.

Para definir ésta tendrá presente los siguientes criterios generales:

- Los efectos del accidente pueden afectar a zonas habitadas: **FASE ROJA.**
- El accidente es, potencialmente, de grave riesgo para el medio ambiente o sus efectos ya han contaminado amplias zonas: **FASE ROJA.**
- Los efectos del accidente pueden sobrepasar los límites del Puerto, sin afectar zonas habitadas, y la colaboración de los bomberos es suficiente para controlarlo: **FASE AZUL.**
- Los efectos del accidente afectan únicamente a una determinada área de la Zona de Servicio y los recursos propios de la Autoridad Portuaria o de la Concesión en que tuvo lugar el accidente, según el caso, son suficientes para controlarlo: **FASE VERDE.**

Una activación innecesaria del PEI es preferible a una activación demasiado tardía.

Las concesiones que disponen de P.E.I. propio, si se ven afectadas por una emergencia, activarán también su P.E.I.

4.5.1. Mensaje de aviso de emergencia en Concesión al C.C.S.

Telf: 900.214.444 / 928.214.444

MENSAJE:

Aquí la empresa...(1)... Ubicada en ...(2)... Tenemos un accidente en fase (3)... El (los) producto(s) involucrado(s) es (son) ...(4)... La situación actual es ...(5)... Los efectos del accidente son los siguientes...(6)...

Se han adoptado los siguientes medios...(7)...

Los medios necesarios son...(8)...

El teléfono de contacto es ...(9)...

Nombre y cargo de la persona que dirige la emergencia...(10)...

¿HA COMPRENDIDO EL MENSAJE

Notas:

- (1) Nombre de la empresa.
- (2) Dirección.
- (3) Verde, Azul, Roja.
- (4) Nombre del (los) producto(s) implicados.
- (5) Descripción del accidente (incendio, derrame, dispersión de vapores tóxicos y/o inflamables, etc.).
- (6) Número de afectados (heridos y/o muertos). Daños materiales sobre las instalaciones y/o medio ambiente.
- (7) Descripción de los medios tomados (aviso de medios externos de ayuda, procedimientos de intervención empleados, etc.).
- (8) Relación de medios necesarios para combatir la emergencia y reducir los daños.
- (9) Teléfono designado para las comunicaciones de emergencia.
- (10) Jefe de la Emergencia.

4.5.2. Actuación ante una emergencia

¿QUE DEBE HACER QUIEN DESCUBRE LA EMERGENCIA?

Mantener la calma.

NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE

AVISAR al Centro de Coordinación de Servicios (Teléfono 900.214.44 / 928.214.444) o al Agente de la Policía Portuaria más próximo.

Informar sobre:

- área(s) implicada(s)
- tipo de incidente (fuga, incendio, explosión).
- sustancia implicada
- personas afectadas
- daños materiales
- acciones iniciadas

Siga en todo momento las instrucciones que se le den por el Centro de coordinación de Servicios

4.5.3. Registro del comunicado de emergencia

INFORMADOR:

Lugar de donde llama:.....

Día:.././..

Área afectada:.....

Hora:.....

NATURALEZA DEL INCIDENTE:

Fuga de Gas:

*Tóxico

Incendio

*Inflamable

Explosión

Vertido de:

*Líquido:

-Tóxico

-Inflamable

-Corrosivo

Otros (detallar):.....

DAÑOS:

SI NO

Daños Humanos:

Daños Materiales:

Acciones realizadas:.....

Solicitud de ayuda:.....

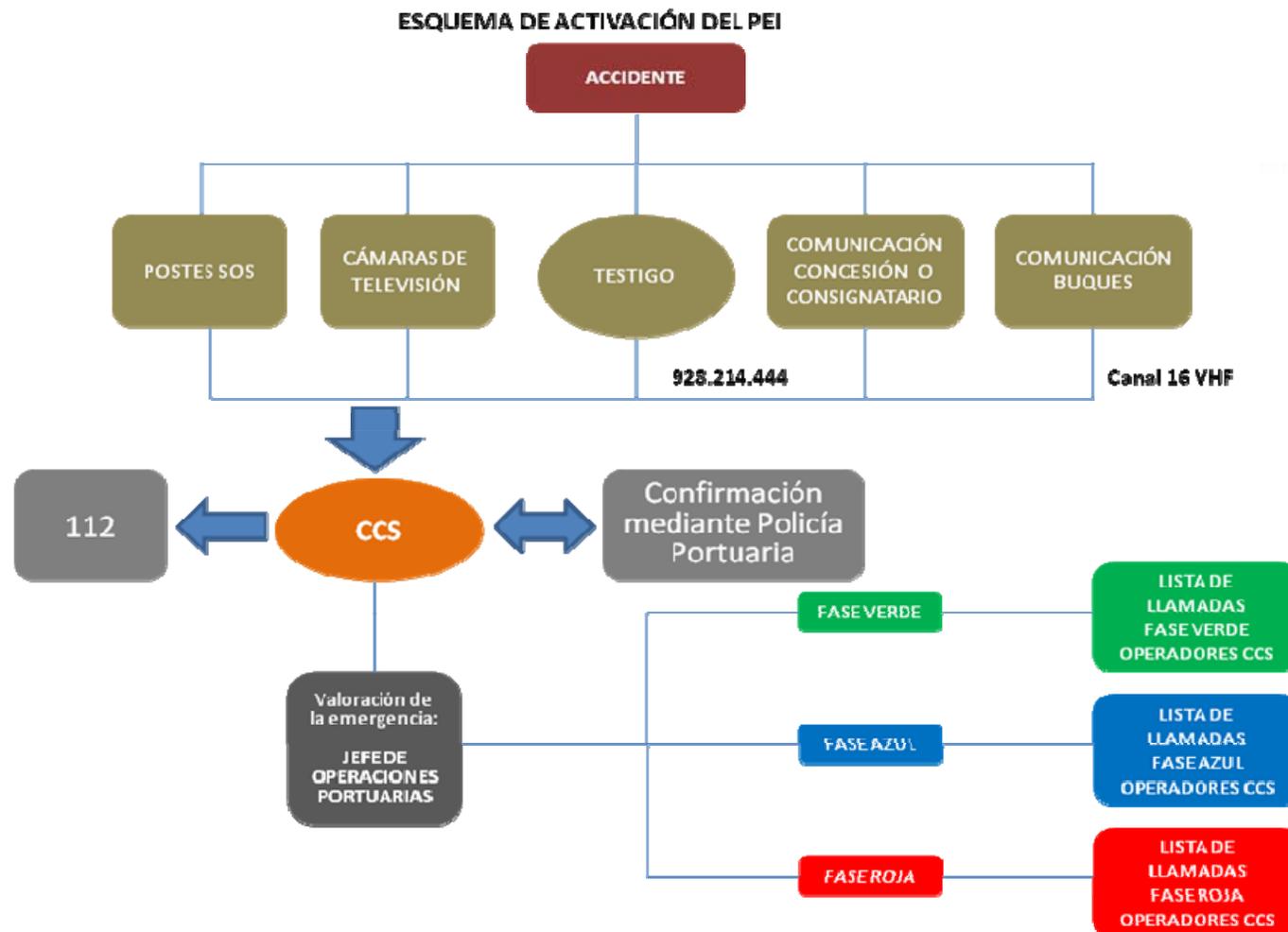
Grado de precisión y fiabilidad de la información:.....

Observaciones:.....

Mensaje anotado por:.....

Firma:

4.5.4. Esquema de activación del PEI



4.5.5. Mensaje de comunicación de emergencia tipo

¡Atención! Existe un.....(1).....de ...
.....(2).....en.....(3).....

Emergencia de nivel.....(4).....

Recomendación:(5).....

Repetir mensaje

Teléfono(s) de contacto:

NOTAS:

- (1) Descripción del accidente (incendio, derrame, dispersión de vapores tóxicos, inflamables, etc.).
- (2) Nombre de los productos.
- (3) Área afectada.
- (4) Verde, azul o roja.
- (5) Si es necesario, dar aquí un mensaje específico respecto a las acciones a tomar: evacuación total o parcial, confinamiento, limitaciones de accesos, etc.

4.6. Interfase con el plan de emergencia exterior

La notificación del accidente al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria debe seguir unas consignas estrictas. El mensaje debe ser sencillo y emitido con claridad. El contenido del mismo se debe ajustar al modelo de notificación adjunto.

El PEI prevé la notificación al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, de todos los accidentes que se considere en **FASE AZUL Y ROJA**.

La responsabilidad de efectuar dicha notificación corresponde al Director de la Emergencia o persona delegada por éste, y la comunicación se realizará de forma inmediata (Telf.: 928.44.64.47 ó 080).

En caso de no poderse contactar con este organismo, se notificará el accidente a Protección Civil (Telf.: 928.44.64.47 ó 080).

4.7. Notificación de accidente

*Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Telf.: 928.44.64.47 ó 080.
* Protección Civil local Telf.: 928.44.64.47 ó 080

Mensaje:

Aquí la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Tenemos un accidente en fase roja. El (los) producto (s) involucrado (s) es (son)(1)..... en la zona portuaria de(2)..... La situación actual es(3)..... Los efectos del accidente son los siguientes(4)..... Se han adoptado las siguientes medidas.....
.....(5).....

Los medios necesarios son.....(6).....

El teléfono de contacto es.....(7).....

Nombre y cargo de la persona que dirige la emergencia(8)..... ¿Ha comprendido el mensaje?

NOTAS:

- (1) Nombre del (los) producto(s) implicados.
- (2) Indicar muelle o zona marítima afectada.
- (3) Descripción del accidente (incendio, derrame, dispersión de vapores tóxicos y/o inflamables, etc.).
- (4) Número de afectados (heridos y/o muertos). Daños materiales sobre las instalaciones y/o medio ambiente.
- (5) Descripción de las medidas tomadas (aviso a medios externos de ayuda, procedimientos de intervención empleados, etc.).
- (6) Relación de medios necesarios para combatir la emergencia y reducir los daños.
- (7) Teléfono designado para las comunicaciones externas.
- (8) Director de la Emergencia.

4.8. Comunicaciones durante el transcurso de la emergencia

El Director de la Emergencia fijará la necesidad de realizar llamadas a otros servicios o personas en función del tipo y gravedad de la emergencia.

En general para cualquier comunicación al exterior se deberá tener presente:

- Cuando el nivel de la emergencia aconseje ponerlo en conocimiento del exterior, será siempre competencia del Director de la Emergencia o de la persona que él designe.
- Es de suma importancia que el personal que trabaja en el Puerto sepa que la información que facilita al exterior es dada a título personal y que por lo tanto
- Es el único responsable de las acciones futuras que esta información puede provocar. Es muy probable que la información que dé sea deformada o mal interpretada por la persona que la recibe.
- Por lo tanto, absténgase de dar cualquier información. Dirija a la persona interesada a los medios autorizados y competentes para ello, es decir, a la persona encargada de las relaciones externas (Gabinete de Prensa APLP).

No se emitirá ninguna declaración hasta no conocer los resultados del informe oficial técnico.

4.9. Finalización de la emergencia

EL DIRECTOR DE LA EMERGENCIA será el que decidirá el momento en que pueda darse como finalizada la EMERGENCIA, previa consulta con el Jefe del Grupo Terrestre y Marítimo, cuando las consecuencias de la misma hayan sido controladas y no exista ya peligro para los bienes y las personas.

El FIN de la EMERGENCIA, se anunciará a todo el personal que se haya visto involucrado en la misma.

Podrán establecerse unos RETENES DE VIGILANCIA, para una mayor garantía de seguridad de las Áreas afectadas por la Emergencia.

Deberá comunicarse el final de la emergencia a los organismos a los que se les ha informado de la misma.

Bajo la dirección de los Jefes de los grupos Terrestre y Marítimo se elaborará un INFORME, dirigido a la dirección, en el que consten los siguientes apartados:

- Qué ha sucedido.
- Orden cronológico de los acontecimientos.
- Posibles causas.
- Daños personales.
- Daños materiales.
- Acciones tomadas.
- Medidas correctoras que se aconsejan.
- Críticas de las medidas tomadas y que puedan contribuir al perfeccionamiento del Plan de Emergencia.

El Director de la Emergencia elaborará un informe destinado a las autoridades.

Una vez finalizada la emergencia, los diferentes equipos recogerán el material empleado y los respectivos jefes informarán por escrito al Jefe de Seguridad del estado del material (equipos deteriorados, equipo que debe ser repuesto, cargas de los extintores y equipos de respiración autónomos)

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION

5.1. Grupo de intervención en concesión.

- ⇒ **Mando:** Jefe de la Emergencia en Concesión
- ⇒ **En ausencia:** Los establecidos en el PEI de la concesión.
- ⇒ **Ubicación:** Concesión afectada.

5.1.1. Funciones:

- Dirige el PEI de la concesión, coordinándose con el PEI del puerto.
- Informa al Director de la Emergencia sobre la situación del accidente dentro de la concesión y su posible evolución.

5.2. Procedimientos de actuación del jefe de la Terminal

- Da el aviso de alarma, según mensaje de aviso de emergencia al C.C.S. (Telf. 928 214 444), al Policía Portuario más próximo o al 112.
- Actúa según procedimientos de emergencia existentes en su concesión para reducir los daños.
- Para todo tipo de trabajo de mantenimiento en la zona afectada.
- Detiene las operaciones de carga/descarga que se esté realizando en ese momento en las inmediaciones.
- Se encarga de que el personal no esencial, así como las personas sin la protección adecuada, abandonen el área.
- Manda evacuar a los posibles heridos y proporcionar los primeros auxilios.
- Restringe los accesos a la zona afectada.

6. EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.I.

6.1. Grupo terrestre

- ⇒ **Mando:** Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios
- ⇒ **En ausencia:** Responsable de la Policía Portuaria
- ⇒ **Ubicación:** Lugar de la emergencia
- ⇒ **Grupos que coordina:** Sanitario
- Lucha
 - Operaciones
 - Logístico
 - Orden
 - Grupo de intervención en Concesión (en el caso de que cuenten con PEI propio)

6.1.1. Funciones

- Al recibir el aviso de alarma se dirige al lugar de la Emergencia.
- Establece un plan de actuación en tierra frente a la Emergencia.
- Coordinará todas las actuaciones terrestres de los diferentes grupos en el área de la emergencia
- Ordenará el cese de las operaciones de carga/descarga que puedan verse afectadas y las medidas de protección adecuadas a las personas allí presentes.
- Está en contacto directos con el Director de la Emergencia, al que le comunica la evolución del accidente, y le transmite las necesidades de material y personal de los diferentes grupos a su cargo.

- Si la situación lo requiere, propone al Director de la Emergencia la evacuación de la zona.
- Cuando considere que la situación de emergencia en tierra se puede dar por concluida, pondrá a la Dirección de la Emergencia el fin de la misma.
- Finalizada la emergencia, elabora un informe sobre las causas del accidente y las actuaciones realizadas.

6.2. Grupo de Lucha (SEIS)

- ⇒ **Mando:** Jefe de Bomberos
- ⇒ **En ausencia:** Según organización interna del Cuerpo de Bomberos
- ⇒ **Ubicación:** Lugar de la Emergencia
- ⇒ **Componentes:** Bomberos del servicio contra incendios

6.2.1. Funciones del jefe de grupo:

- Al ser informado de la emergencia, se dirige a la entrada del puerto (por muelle grande), donde un vehículo de la Policía Portuaria les estará esperando para conducirlo al lugar de la Emergencia.
- Confirma, poniéndose en contacto con el CENTRO COORDINADOR DE SERVICIOS, el tipo de accidente, el alcance de las consecuencias y el producto implicado.
- Una vez evaluado el accidente "in situ", solicita al Jefe del grupo terrestre todos los medios que el Puerto puede aportar para hacer frente al mismo
- Indica al responsable del grupo de orden la zona a evacuar y/o controlar.
- Si resulta necesario, coordinará la intervención del personal a sus órdenes con el personal del puerto en el lugar de la emergencia.
- Si el accidente se produce en una concesión, coordina asimismo al personal de la misma, con la colaboración del director del PEI de la concesión afectada.

- Permanece en contacto con el C.C.S., a fin de informar puntualmente de la evolución del accidente.

6.3. Grupo de Orden (Responsable Policía Portuaria).

- ⇒ **Mando:** Responsable de Policía Portuaria.
- ⇒ **En ausencia:** Jefe Servicio del Turno.
- ⇒ **Ubicación:** Lugar de la Emergencia.

6.3.1. Funciones del Jefe de Grupo de Orden:

- Coordina las actuaciones de la Policía Portuaria y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, si éstas son requeridas.
- Garantiza el control de los accesos y el buen tráfico interno, con el fin de facilitar la llegada de los medios externos al lugar de la Emergencia.

6.4. Grupo de Orden (Policía Portuaria).

- ⇒ **Mando:** Jefe de Servicio del Turno.
- ⇒ **Ubicación:** Lugar de la Emergencia.

6.4.1. Funciones:

- Dirige las actuaciones de la Policía Portuaria.
- Una vez confirmada la emergencia, se dirigen a la zona afectada con los vehículos disponibles.
- Destina un vehículo para que conduzca a los servicios de urgencia hasta la zona afectada.
- Detiene las operaciones de carga/descarga que se estén realizando en las proximidades, así como aquellas de mantenimiento.
- Prohibirá totalmente fumar por los alrededores de la zona afectada, así como crear puntos de ignición.
- Regula el tráfico por la zona circundante y los accesos, acordona con cinta y/o vallas la zona próxima con el fin de controlar a los curiosos, viandantes, etc.

- No permite que por dicha zona circulen vehículos o personas que no intervengan directamente en la emergencia.
- Comprueba la relación de productos peligrosos previstos para ese día, y si existe peligro apreciable, informa al C.C.S.
- Si es preciso, canaliza la evacuación de la zona portuaria que pueda verse afectada.
- Si es de noche, instala focos intermitentes junto a la cinta de aislamiento.
- Si la emergencia puede afectar a barcos vecinos, alerta al C.C.S. para que lo comunique al Capitán Marítimo, e indica la necesidad de que abandonen el área.
- Remitirá a las personas que pregunten por el suceso a la Autoridad Portuaria (División de Comunicación).
- Informa al C.C.S. de cualquier cambio en la dirección del viento.

6.5. Grupo Logístico

- ⇒ **Mando:** Jefe de Conservación.
- ⇒ **En su ausencia:** Encargado de Conservación en servicio.
- ⇒ **Ubicación:** Lugar de la Emergencia.
- ⇒ **Componentes:** Personal de aguada, alumbrado, almacén, talleres y mantenimiento.

6.5.1. Funciones del Jefe de Grupo:

- Se presenta en el Puerto si se encuentra ausente de él y se dirige al lugar de la Emergencia.
- Se pone en contacto con el Jefe del Grupo Terrestre para informarse del estado de la situación y de las necesidades que el grupo de lucha tiene del grupo logístico.
- Moviliza los medios a su cargo con el fin de cubrir dichas necesidades.
- Coordina las acciones entre el grupo de lucha y el grupo logístico.

6.5.2. Funciones del Grupo:

- Corta el suministro de gas o electricidad a las instalaciones afectadas.
- Efectúa las reparaciones que requiera el control de la emergencia.
- Moviliza los medios internos y maquinaria necesarios.
- Prepara y equipa con mangueras y adaptadores la toma de agua más próxima al accidente.
- Transporta al lugar de la emergencia los medios requeridos por el grupo de lucha.

6.6. Centro Coordinador de Servicios

- Una vez recibida la comunicación de la emergencia por la concesión, sigue las pautas indicadas en 3.3. y aplica las llamadas de la fase Azul/Roja que se le indique.
- Graba con las cámaras de TV todas las incidencias.
- Si se trata de un producto TÓXICO/PLAGUICIDA, en todas las comunicaciones debe dejar bien claro que se trata de un producto tóxico/plaguicida (si es posible decir cual es), así como la dirección del viento reinante. Alertarán a las personas que puedan verse involucradas por la nube.
- En un derrame, se ponen en contacto con la empresa responsable para que proporcione los medios para recoger el producto.
- Si existen humos o nube tóxica que puedan afectar a buques, lo pone en conocimiento del personal de Capitanía Marítima para alertarlos.
- Se informan de las condiciones meteorológicas.
- Alertarán a los Operadores de muelle para que interrumpan las operaciones de carga/descarga y paralizarán las actividades portuarias colindantes.
- Avisará a las Petrolíferas para que corten todos los suministros de combustibles por tuberías que pasen por el muelle donde se encuentra la emergencia.
- En desordenes públicos y amenaza de bomba, además se avisará al 091.
- Moviliza los medios de Salvamento Marítimo y remolcadores y/o medios necesarios para atacar la emergencia desde el mar, y en caso necesario remolcar al buque fuera del Puerto, siguiendo las indicaciones del director de la emergencia.
- Si se trata de un corrimiento de carga con peligro de hundimiento, además, se avisarán a prácticos, remolcadores y amarradores.

- En naufragios y hombre al agua, además establecerán el lugar de inicio de la búsqueda, asignando zonas de búsquedas y repartirán los medios. Se avisará a los buques próximos.

6.7. Grupo de Relaciones Externas

- ⇒ **Componentes:** Jefe del Departamento de Relaciones Externas.
- ⇒ **Ubicación:** C.C.S.

6.7.1. Funciones:

- Depende directamente del Director de la Emergencia.
- Canalización adecuada de las llamadas exteriores hacia Protección Civil 1-1-2.
- Actuará como único interlocutor entre el Director de la Emergencia y los medios de comunicación e información social, entidades públicas, familiares del personal portuario, compañías de seguros, etc., facilitando información relativa al estado y evolución de la situación a los medios de comunicación social.
- Organizar los sistemas de información facilitando la labor de personas y medios interesados.

6.7.2. Procedimiento de actuación:

- En cuanto lleguen los primeros representantes de los medios de comunicación a la zona, éstos deben dirigirse al lugar habilitado para ellos, el responsable de comunicación del puerto se dirigirá a ellos. En una alocución breve a los medios, les comunicará el tipo de emergencia que ha acontecido (ej.: una colisión entre buques, una explosión en un silo, etc.) y les indicará y rogará encarecidamente que no traspasen el cordón para no obstaculizar las tareas de los equipos de emergencia (bomberos, sanitarios, etc.) y por su propia integridad, concienciándoles sobre los daños que ellos mismos pueden causar.

- El responsable de comunicación del puerto deberá instar a los representantes de los medios gráficos (cámaras de televisión y fotógrafos) a que entren ellos mismos, seleccionen una cámara y un fotógrafo de mutuo acuerdo, que serán los únicos que podrán traspasar el cordón y tomar imágenes en régimen de pool, por lo que se comprometerán a compartirlas en su totalidad con el resto de sus compañeros (por lo general basta con un acuerdo verbal que suele ser respetado). En el caso de que entre ellos, los allí presentes, hay representantes de medios de titularidad pública (TVE, televisiones autonómicas y otros), suelen ser éstos los seleccionados. Quienes traspasen el cordón, estarán en todo momento bajo la vigilancia del personal del puerto, que les acompañará y vigilará su labor y procurará que no interfieran con las actividades del personal de emergencias.
- Es fundamental que la información de los acontecimientos por parte del puerto a los medios de comunicación la realice un único portavoz, que generalmente será el responsable de comunicación del puerto. En caso de que el incidente se a de gran gravedad, es recomendable que también un lato cargo del puerto se dirija a los medios, para que no parezca que se le resta importancia al suceso.
- Para evitar la publicación de información errónea es preciso, con antelación, haber concienciado al personal del puerto para que no dé información a los medios, especialmente aquellos datos referentes al número de víctimas, daños, etc. Este personal en caso de ser preguntado por los periodistas debe remitirles siempre al portavoz.
- Se debe disponer de una sala de prensa o de un lugar donde se pueda realizar una rueda de prensa, se dirigirá allí a los periodistas y el portavoz les informará de la emergencia que ha ocurrido. Es conveniente que esta rueda de prensa se celebre en cuanto se disponga de los primeros datos fiables sobre la emergencia, para evitar que los periodistas se impacienten e intenten obtener la información por otros medios. Además, tras ofrecer la rueda de prensa, el portavoz asegurará a los periodistas qu les ofrecerá más información en cuanto se disponga de nuevos datos. Cuando eso suceda, si esos datos no son muy relevantes, serán repartidos entre los periodistas en forma de notas de prensa. Si son de gran importancia (como un nuevo recuento de víctimas), se convocará a los periodistas a una nueva rueda de prensa.

- Es fundamental ofrecer nueva información cada cierto periodo de tiempo, para evitar que los periodistas intenten buscar nuevos datos por su cuenta, generalmente entre el personal del puerto o de los equipos de emergencia o incluso entre los familiares de las víctimas en caso de que las hubiera.
- El portavoz NUNCA MENTIRÁ a los medios porque perderá toda su credibilidad, es preferible afirmar que no se dispone de una información que no se puede ofrecer. También intentará evitar realizar estimaciones que puedan resultar alarmistas, como el alcance de los daños o el número de víctimas.
- En caso de que se produzcan víctimas y que acudan familiares a la zona, se les debe mantener alejados de la prensa, para evitar que sean acosados, habilitando una zona para ellos.
- Es conveniente que un miembro del Departamento de Responsabilidad Social Corporativa tome nota de los periodistas que acudan al lugar: nombre, medio de comunicación, cargo y forma de contacto (preferiblemente número de teléfono y correo electrónico o fax). Esto permitirá realizar un seguimiento de la información que ofrecen sobre la emergencia. Asimismo, el Grupo de Relaciones Externas del puerto se pondrá en contacto con los periodistas que acudieron para ofrecerles nueva información cuando éstos hayan abandonado la zona, que generalmente les envía a modo de nota de prensa vía correo electrónico o fax. Este contacto también se aprovechará para enviarles notas de prensa cuando ocurran nuevos acontecimientos en el puerto o invitarles a ciertos eventos a los que se quiera dar publicidad, procurando mantener un contacto medianamente estable.

6.8. Evacuación interna

La organización de la evacuación del personal presente en el recinto portuario es uno de los objetivos principales de un plan de emergencia interior.

Se distinguen dos tipos de evacuación:

- **Evacuación parcial:** es la evacuación del personal afectado por el incidente y del personal que no tiene una misión asignada en la emergencia.

- **Evacuación total / general:** es la evacuación que se produce frente a una situación incontrolada y que obliga a abandonar la zona afectada a todo el personal, incluso los equipos de intervención.

El Plan de Evacuación Interna consiste en:

- Indicar las salidas de emergencia de los edificios localizados en las zonas de intervención y alerta.
- Fijar las rutas de paso, de personas y vehículos, mediante señales de indicación. Se adjunta plano de evacuación.

Asignar los lugares de refugio más próximos localizados en la zona de alerta, en donde debe concentrarse el personal no esencial y ponerse bajo el mando de la persona asignada.

6.9. Evacuación del personal

Las consignas generales a seguir en caso de evacuación serán las siguientes:

- Seguir las instrucciones que se indiquen a través del sistema de megafonía, telefónicamente o por la Policía Portuaria.
- Evacuar la zona en la dirección indicada. Si se trata de un accidente en el que se genere una nube tóxica evacuar en la dirección transversal del viento, evitando atravesarla.

En caso de evacuación, el punto de concentración de las personas presentes en el muelle será generalmente en un lugar próximo a la salida del mismo. Sólo en casos extremos, cuando la situación así lo aconseje, el punto de concentración será el extremo del muelle, para realizar una evacuación marítima con remolcadores.

Los empleados de las Concesiones se dirigirán a la puerta de la instalación, donde los vigilantes jurados de la puerta llevarán la relación de personas evacuadas.

En caso de ser necesaria la evacuación se colocarán específicamente la Policía Portuaria en las salidas, para regular el tráfico y orientar a los vehículos en la dirección correcta (evitar que por equivocación retornen al lugar de Emergencia).

En el plano adjunto se indican las vías de evacuación y puntos de reunión recomendados, así como aquellos alternativos. A lo largo de dichas vías se deben colocar carteles indicativos.

El Director de la Emergencia será el encargado de decidir las zonas a evacuar, aportando todos los medios necesarios para realizarla de forma rápida y segura (vehículos, remolcadores, etc.).

Antes de abandonar el recinto portuario las personas evacuadas deben facilitar su nombre al personal portuario situado en un lugar próximo a las salidas del mismo. Estos llevarán una lista del personal evacuado.

6.10. Evacuación de buques

El Capitán Marítimo decidirá, en función del tipo y gravedad de la misma, la evacuación de los buques cercanos (dentro de la zona de intervención). Debe atender a los siguientes criterios:

- Realizará a ser posible un preaviso de alerta de evacuación con la mayor antelación posible.
- Realizará la comunicación mediante los equipos de radio instalados en el
- C.C.S., empleando el Canal 16 de VHF.
- Los buques que transportan MM.PP. serán dirigidos al área asignada para su fondeo.
- Los buques fondearán respetando una distancia entre ellos no inferior a 300 metros.

7. PLAN DE AUTOPROTECCION DEL EDIFICIO

⇒ SI USTED DESCUBRE UN INCENDIO

Mantenga la calma, no corra ni grite

Dé la alarma través del medio que disponga: pulsador, emisora, etc.

⇒ SI USTED OYE EL TIMBRE DE ALARMA

Abandone la zona inmediatamente y diríjase a la salida por la dirección que se indica por los planos de evacuación.

Siga en todo momento las indicaciones del Equipo de Evacuación.

Cierre las puertas que utilice.

Si existe humo, camine agachado.

No se detenga ni retroceda para coger objetos personales.

No utilice el ascensor, en caso de que exista.

Diríjase al punto de reunión.

Una vez en el exterior no vuelva a entrar a menos que se lo indiquen.

⇒ NO DEBE

Utilizar caminos prohibidos para huir.

Gritar o correr, con ello, contribuiría a un estado de pánico.

⇒ SI QUEDA ATRAPADO

Si queda atrapado en una zona cercana a un incendio, cierre las puertas y coloque debajo de las puertas paños húmedos, si los tuviera a mano.

Si dispone de teléfono contacte con el Centro Coordinador de Servicios (Telf. Único: 928.21.44.44), las 24 h. del día.

Luego, trate de avisar o llamar la atención de las personas en el exterior, a fin de pedir ayuda y poder ser evacuado del lugar.